



INFORME

*La fiscalidad de las máquinas recreativas con premio
Propuesta de modificación de la regulación fiscal
Comunidad Autónoma de Andalucía*

Tabla de contenidos

1. *Resumen ejecutivo*

2. *Introducción*

3. *Regulación actual de la tasa de juego de las máquinas recreativas con premio en la Comunidad Andaluza*.....

4. *Escenario actual con relación a la explotación de máquinas recreativas de tipo B*

a. *Impacto de los requisitos administrativos y del régimen fiscal actual sobre los operadores y prestadores de servicios de juego físico*.....

b. *Impacto de los requisitos administrativos y del régimen fiscal actual en la recaudación tributaria de la tasa de juego de las máquinas B en hostelería, en la Comunidad de Andalucía*

5. *Conclusiones*

1. Resumen ejecutivo

El objetivo del presente informe es poner el foco de atención en la regulación fiscal de la Comunidad Autónoma Andaluza en lo referente a la industria de máquinas recreativas con premio de tipo B, analizando como ha afectado el incremento de tasa, aprobado en el año 2011, en la recaudación fiscal autonómica y comparando esta con la evolución de la media en España.

Se demostrará como la desproporcionada fiscalidad directa a través de las tasa de juego, actúa como un elemento de contracción del número de máquinas instalado y por consiguiente, del volumen de juego, que se agrava en los ciclos económicos depresivos. Como consecuencia de ello, el mercado del juego pierde ingresos y la recaudación fiscal se resiente, afectando negativamente a un sector íntimamente relacionado con el ocio y entretenimiento, muy vinculado a las tecnologías.

El sector del juego de Andalucía y en especial las máquinas recreativas con premio o tipo B, sufrieron un grave impacto con los incrementos de las tasas de juego recogidos dentro de su plan económico y financiero de la Junta de Andalucía para el periodo 2012-2014, que representó un incremento de la tasa fiscal de juego para las máquinas recreativas con premio tipo B y las máquinas de azar tipo C.

- Para las primeras la cuota aumentó 427,33 euros. Pasando de los 3.272,67 euros a los 3.700 Euros.
- Las máquinas de azar tipo C vio su cuota incrementada en 676,1 euros más. Es decir la tasa fiscal de juego pasó de 4.623,9 euros a 5.300 euros.
- Estos supusieron un 13 y 14% más de tributación respectivamente, una iniciativa que supuso la eliminación de entorno a un 20% del parque instalado en el periodo 2012-2014, pasando de un parque total de 36.305 máquinas B instaladas en el año 2011, a las 27.999 máquinas que había instaladas a finales de 2014, en todos los establecimientos de juego, (salones de juego, salas de bingo y hostelería).
- El mayor impacto ha sido y está siendo sobre las máquinas de tipo B instaladas en los establecimientos de hostelería, un 31% menos, pasando de máquinas instaladas de 26.848 a finales de 2011, a las 18.463 que quedaron a finales del 2014.

Andalucía	2011	2014	Impacto
Máquinas Instaladas	26.848	18.463	> 8.385 - -31%
Ingresos por Tasa de Juego	€85,9m	€68,3m	>€17,6m - -20,5%

Mientras tanto a nivel nacional los se puede observar la diferencia en el descenso del parque instalado y los ingresos de tasas de juego en los establecimientos de hostelería.

Total Nacional	2011	2014	Impacto
Máquinas Instaladas	199.552	173.995	> 25.597 - -13%
Ingresos por Tasa de Juego	€714,4m	€613,3m	>€101,1m - -14,5%

Como queda claro en los datos de la propia Junta de Andalucía, la consecuencia directa de un incremento impositivo impacta sobre el parque de máquinas instaladas que al necesitar incrementar su umbral de recaudación provoca la retirada de aquellas máquinas cuyos ingresos no pueden hacer frente a la carga fiscal directa que es la tasa de juego.

La Junta de Andalucía pretendía recaudar más con la subida de tasa, la previsión era de 48 millones de euros en los tres años, pero la realidad ha sido muy distinta: ha pasado de recaudar €85,9 millones en tasas de juego por máquinas tipo B en hostelería en 2011 con la tasa de juego en 3.200 Euros, a €63,8 millones de euros en el año 2014 con la tasa de juego en 3.700 Euros.

*La medida ha supuesto un descenso del parque de máquinas de tipo B en hostelería de 8.385 unidades, un 31% menos, y una caída en la recaudación de 17,6 millones de euros, un 20,5% menos de ingresos, **datos que comparados con la media nacional no dejan lugar a dudas:***

- **31% frente al 13% , en cuanto al descenso del parque de máquinas instaladas**
- **20,5% frente al 14,5% , en cuanto al descenso en recaudación fiscal**

2. Introducción

El objetivo del presente informe es poner el foco de atención en la regulación fiscal de la Comunidad Autónoma Andaluza en lo referente a la industria de máquinas recreativas con premio de tipo B, analizando como ha afectado el incremento de tasa, aprobado en el año 2011, en la recaudación fiscal autonómica y comparando esta con la evolución de la media en España, identificando la necesidad de cambios de la imposición fiscal directa, con la finalidad de adecuarla a la evolución que el sector del juego ha tenido en estos últimos años.

La regulación del juego ha pasado por distintas etapas, con un origen pre-democrático donde se prohibía el juego basándose en criterios morales y la consideración del mismo como un vicio.

En años posteriores esa prohibición pasó a convertirse en restricción, aunque las connotaciones negativas del juego seguían manteniéndose, sumándose otras de tipo económico, que otorgaban al estado el monopolio sobre la actividad de juego no expresamente permitida al sector privado.

Hoy en día, el juego es considerado socialmente como una actividad de ocio más, aunque la regulación, de carácter autonómico, sigue manteniendo excesivas restricciones heredadas y con una fuerte carga fiscal.

3. Regulación actual de tasa de juego de las máquinas recreativas con premio en la Comunidad Andaluza

El marco jurídico principal de regulación de la tasa de juego de las máquinas recreativas en la Comunidad Andaluza está compuesto por las siguientes normas:

- *La Tasa Fiscal sobre el Juego está regulada en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Tributos Cedidos (Decreto Legislativo 1/2009, texto integrado, actualizado a enero de 2015) y en el Decreto 250/2005, de 22 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de los Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Cuando se trate de explotación de máquinas o aparatos automáticos, la cuota dependerá de la clasificación de la máquina:

Máquinas tipo "B" o recreativas con premio:

- *1º Con carácter general, se aplicará una cuota semestral de 1.850 euros. Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.*
- *2º Cuota semestral reducida de 800 euros en salones de juego*

- *A la explotación de cada máquina B.1 o B.3 de un solo jugador, que se instale adicionalmente en un salón de juego a partir de 10 unidades, se le aplicará una cuota semestral de 800 euros*
- *Las máquinas de tipo B.1 o B.3 a las que se les haya aplicado esta cuota solo podrán explotarse en el mismo salón de juego para el que se solicitase su instalación en el momento del primer devengo de la cuota semestral que en aplicación le corresponda.*
- *3º Cuota semestral reducida de 400 euros para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo*
- *A las máquinas recreativas de tipo B.1 de un solo jugador, que en su homologación tengan limitada la apuesta a 10 céntimos de euro como máximo, se les aplicará una cuota semestral de 400 euros, siempre que concurren determinados requisitos.*
- *Máquinas Tipo "C": cuota semestral de 2.650 euros.*
- *La tasa fiscal se devengará con carácter general por la autorización y, en su defecto, por la organización o celebración del juego en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Tratándose de máquinas recreativas y de azar, la tasa será exigible semestralmente, devengándose el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los semestres anteriores. En el primer período de actividad, el devengo coincidirá con la autorización y deberá abonarse en su entera cuantía.*
- *En los casos de las máquinas autorizadas provisionalmente, a los exclusivos efectos de exhibición o explotación en régimen de ensayo a que se refiere el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, o norma que lo sustituya, el devengo se producirá con la autorización y la tasa se exigirá, exclusivamente, por el trimestre en que se produzca la autorización.*

4. Escenario actual con relación a la explotación de máquinas recreativas con premio tipo B

a. Evolución del juego físico en los últimos años

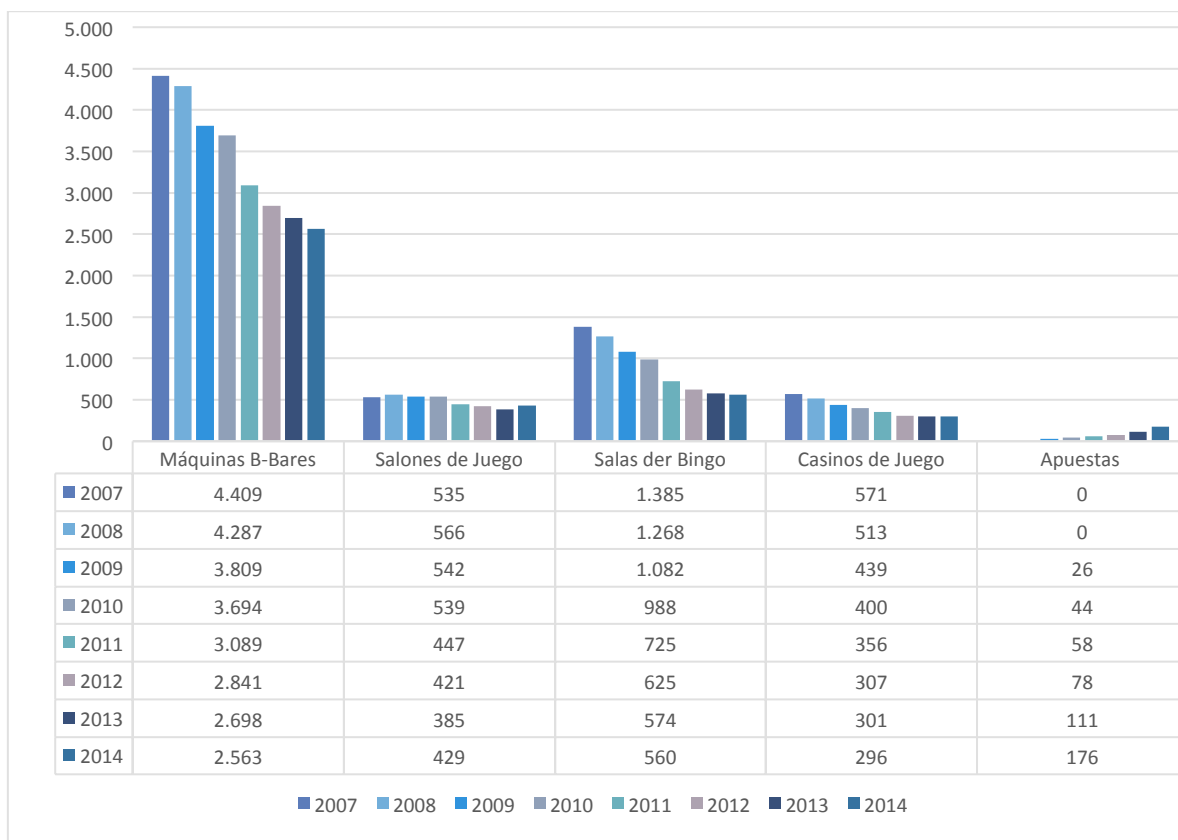
Los ingresos percibidos por el sector del juego físico, y en concreto, como consecuencia de la actividad de explotación de máquinas recreativas en hostelería, han decrecido en gran medida en los últimos años en el conjunto del territorio español, a lo que contribuyen de distinta manera varios factores, de los que hay que destacar la larga crisis económica que ha afectado a la disponibilidad de dinero en los bolsillos de los españoles, al cambio de los hábitos de consumo, y al mantenimiento de la presión fiscal.

Pero es la naturaleza de la fórmula de aplicación de la tasa de juego como impuesto directo sobre la actividad lo que tienen mayor efecto sobre la rentabilidad y viabilidad de las empresas, afectando a todos los segmentos y establecimientos, y particularmente sobre el parque de máquinas de máquinas tipo B instalado en los establecimientos de hostelería, en muchos de los cuales la fiscalidad no está acorde con los ingresos que se pueden devengar de la actividad.

En este sentido, se pueden observar los siguientes gráficos en los que se refleja, de manera generalizada, la fuerte tendencia decreciente de los ingresos por juego recibidos por los operadores, así como del número de salas y máquinas tipo B, por tanto, de puntos de venta de obtención de ingresos por la tasa

de juego de referencia, entre los cuales los establecimientos de hostelería donde se instalan las máquinas de tipo B salen más perjudicados.

**EVOLUCION DE LOS INGRESOS BRUTOS DE JUEGO – GGR –
POR SEGMENTOS DE JUEGO
PERIODO 2007-2014**



Fuente: Informes Anuales Juego España-CCAA – Cofar – AECJ – CEJ –Elaboración propia

**EVOLUCIÓN DEL NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y MAQUINAS DE JUEGO TIPO B
POR SEGMENTOS DE JUEGO
PERIODO 2007-2014**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Maquinas B-Bares	224.733	222.998	215.943	209.428	199.552	185.857	177.468	173.955
Máquinas B-Salas Juego	22.998	29.424	30.708	30.564	28.882	28.051	27.047	29.502
Salones de Juego	2.274	2.452	2.559	2.547	2.407	2.338	2.254	2.269
Salas de Bingo	425	419	401	399	388	358	339	336
Casas de Apuestas	0	0	277	354	499	847	988	1.501
Terminales de Apuestas	0	0	1.087	1.504	2.185	3.529	4.947	7.302
Casinos de Juego	42	43	45	44	44	43	42	44

Evolución del Parque Total de Máquinas y Establecimientos de juego periodo 2007-2014

Fuente: Informes Anuales Juego España-CCAA – Cofar – AECJ – CEJ –Elaboración propia

El debilitamiento del sector presencial de máquinas recreativas con premio tipo B, también acarrea un debilitamiento del propio sector de la hostelería, donde se ha notado el impacto negativo de la crisis con mayor intensidad.

b. Impacto del régimen fiscal en la recaudación tributaria – Comunidad Andaluza

El sector del juego de Andalucía y en especial las máquinas recreativas con premio o tipo B, sufrió un grave impacto agravado por los incrementos de las tasas de juego recogidos dentro de su plan económico y financiero de la Junta de Andalucía para el periodo 2012-2014, que representó un incremento de la tasa fiscal de juego para las máquinas recreativas con premio tipo B y las máquinas de azar tipo C.

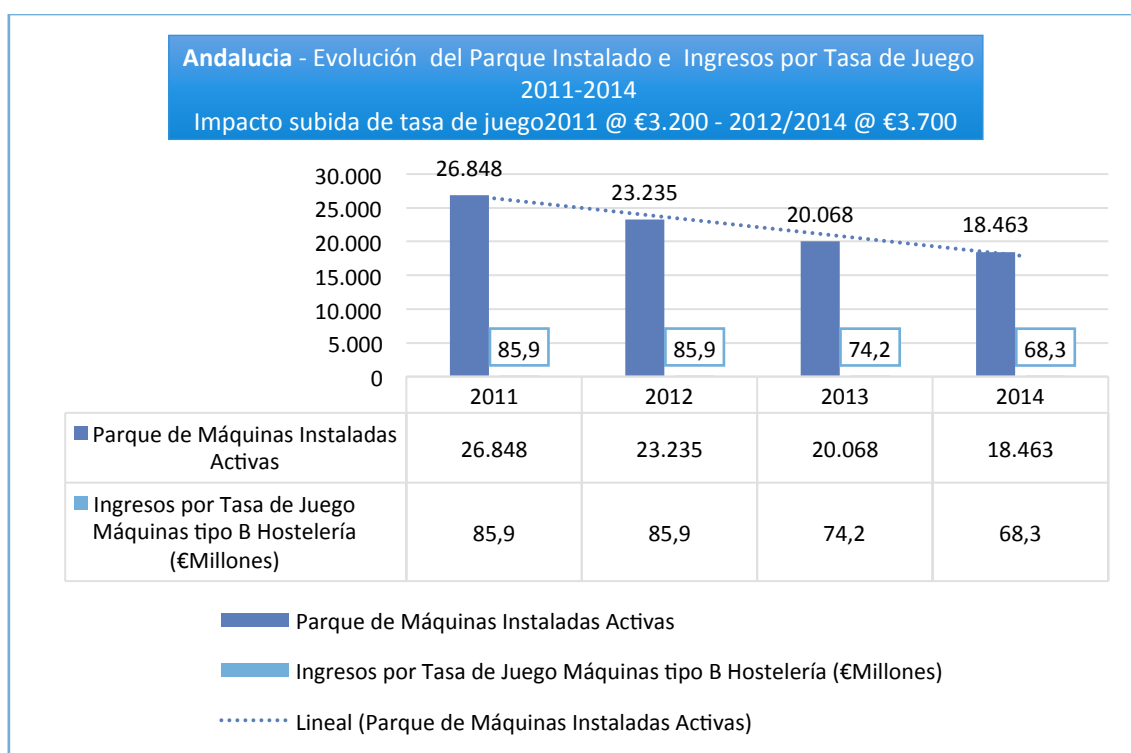
Para las primeras la cuota aumentó 427,33 euros. Pasando de los 3.272,67 euros a los 3.700 Euros.

Para las máquinas de azar tipo C su cuota fue incrementada en 676,1 euros más. Es decir la tasa fiscal de juego pasó de 4.623,9 euros a 5.300 euros.

Estos supusieron un 13 y 14% más de tributación respectivamente, una iniciativa que supuso la eliminación de entorno a un 20% del parque instalado en el periodo 2012-2014, pasando de un parque total de máquinas de tipo B en todos los establecimientos de juego y hostelería, que pasaron de 36.305 máquinas B de todas las categorías a las 27.999 máquinas que había instaladas a finales de 2014, (tablas Junta de Andalucía anexo 1)

Si nos fijamos solo ahora en las maquinas tipo b en hostelería, observamos que la caída en cuanto al numero de máquinas instaladas fue de 8.385 unidades.

ANDALUCIA - MAQUINAS TIPO B EN HOSTELERIA EVOLUCION DEL PARQUE E INGRESOS POR TASA DE JUEGO IMPACTO DE LA SUBIDA DE TASA DE JUEGO PERIODO 2011-2014

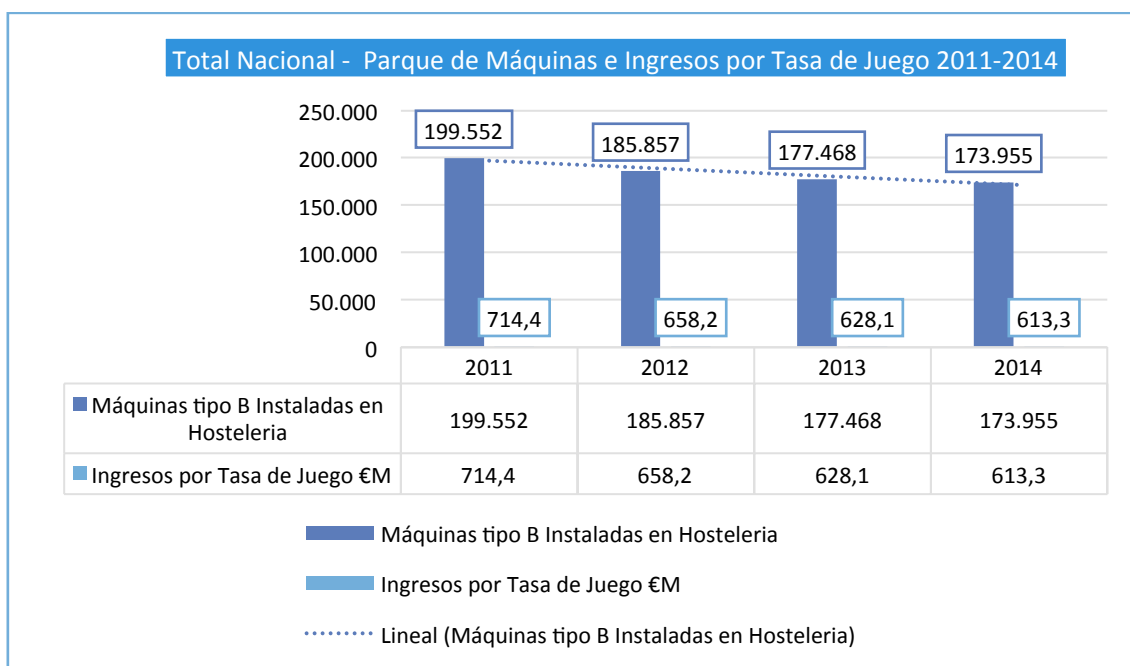


La Junta pretendía con esta medida, recaudar por este concepto 16 millones de euros anuales más, siendo la previsión ingresar 48 millones de euros más en tres ejercicios (del 2012 al 2014). La realidad ha supuesto que la Junta de Andalucía ha pasado de recaudar 85,9 millones en tasas de juego por máquinas tipo B en hostelería en 2011; con la tasa de juego en 3.200 Euros; a 68,3 millones de euros en el año 2014 con la tasa de juego en 3.700 Euros. Y su presupuesto de ingresar 48 millones de euros más en el periodo 2012-2014, se convirtió en una recaudación de 29,3 millones de euros menos que si hubiera seguido con la tasa de juego de 3.200 Euros del 2011.

Es decir, la medida supuso una baja de 8.385 máquinas, un 31%, y una caída en la recaudación de 17,6 millones de euros anuales, un 20,5%.

Veamos ahora que ha pasado a nivel nacional.

**TOTAL NACIONAL MÁQUINAS TIPO B EN HOSTELERIA
EVOLUCION DEL PARQUE E INGRESOS DE TASAS DE JUEGO
PERIODO 2011-2014**



Fuente: Informes Anuales Juego España-CCAA – Cofar – AECJ – CEJ –Elaboración propia (Total Nacional)

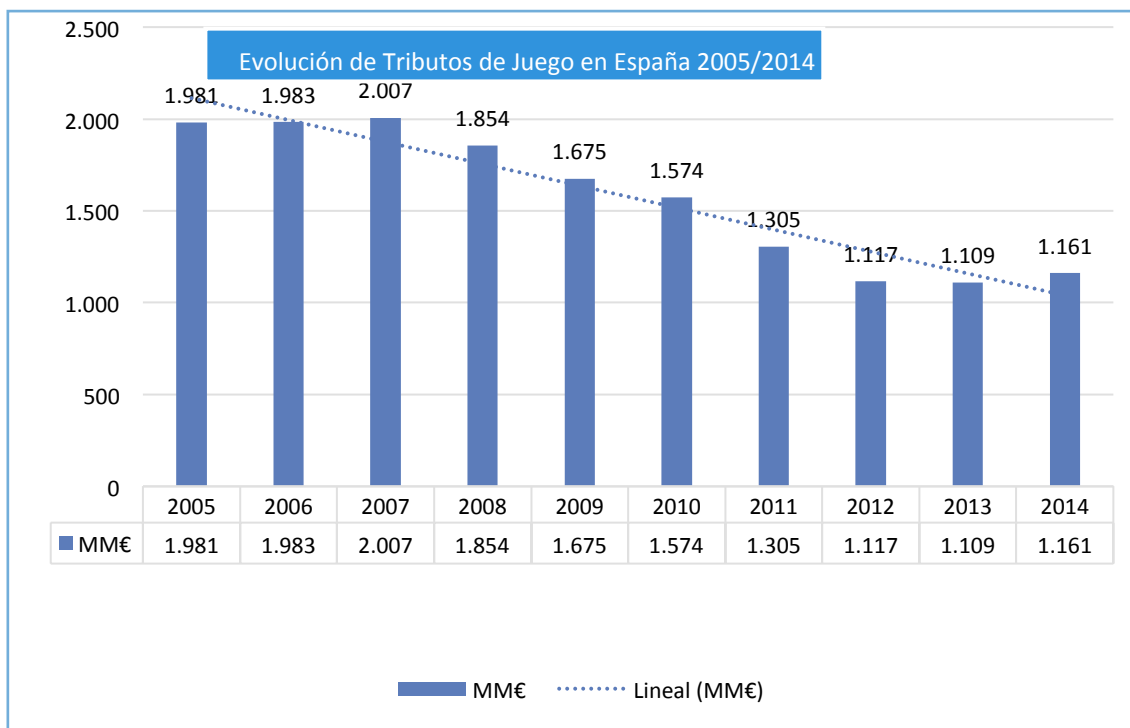
Comparando los cuadros anteriores, podemos observar como el impacto en la Comunidad andaluza ha sido muy superior al sufrido a nivel nacional, poniendo en evidencia el efecto de la subida de la tasa de juego en ese periodo por dicha comunidad autónoma: agravó más los propios efectos de la crisis, mientras que en la Comunidad de Andalucía en el periodo 2011-2014 se redujo el parque de máquinas instalado en un 31% y los ingresos por tasa de juego bajaron un 20,5 %, en la media equivalente a nivel nacional reflejan un descenso del 13% del parque de máquinas instaladas en hostelería y un 14% menos de ingresos por tasa de juego.

Como queda claro en los datos de la propia Junta de Andalucía, la consecuencia directa de un incremento impositivo impacta sobre el parque de máquinas instaladas que al necesitar incrementar su umbral de recaudación provoca la retirada de aquellas máquinas cuyos ingresos no pueden hacer frente a la carga fiscal directa que es la tasa de juego cuando pasa de €3.200 a €3.700 Euros.

5. Conclusiones

El sector del juego ha ido bajando sus ingresos de manera casi escalonada en los últimos 7 años de crisis económica en España, con distintos resultados según el segmento y con variables diferentes también dependiendo de la Comunidad Autónoma, pero el impacto está siendo muy duro especialmente sobre las máquinas recreativas con premio de tipo B; que la Comunidad de Andalucía lo está sintiendo de forma superior al resto de las Comunidades Autónomas, como queda constatado por los datos que se aportan, por efecto de la subida de la tasa de juego llevada a por esta comunidad autónoma.

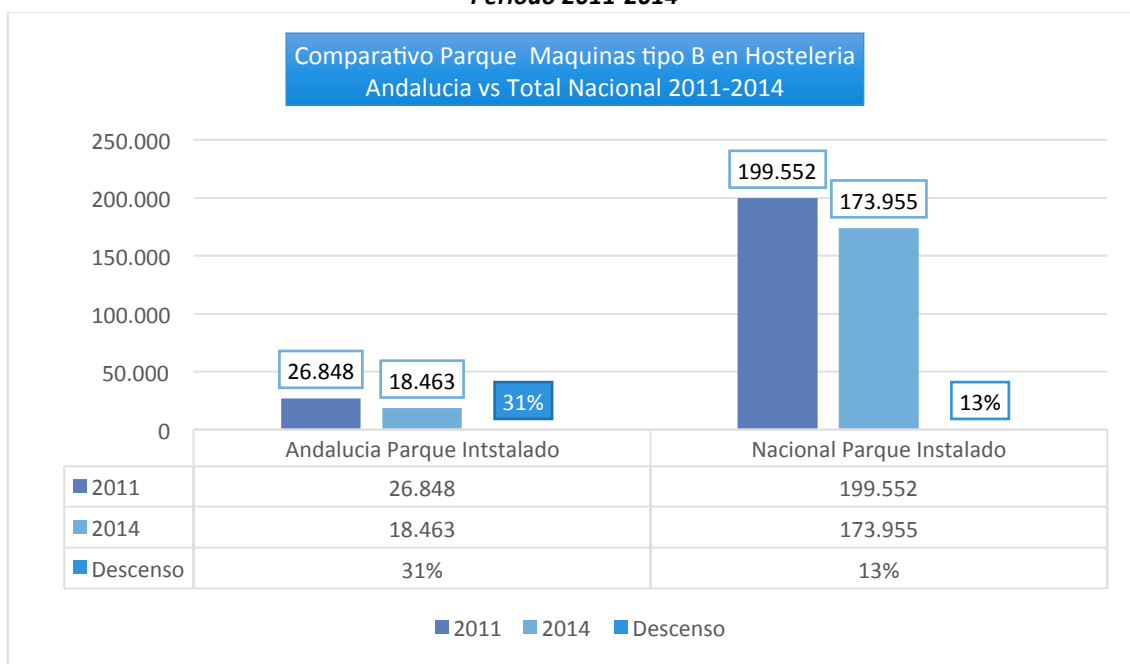
EVOLUCION DE LOS INGRESOS POR TRIBUTOS DE JUEGO EN ESPAÑA PERIODO 2005-2014



Fuente: Informes Juego CCAA

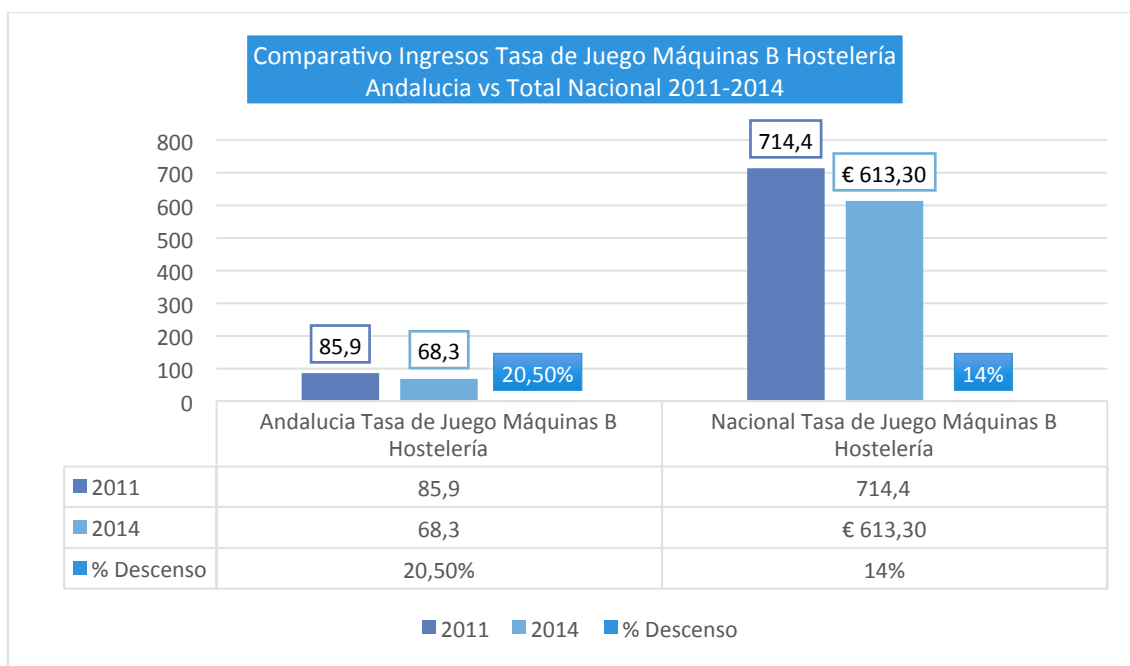
Es evidente que los ingresos por tributos fiscales del juego en su conjunto se han visto deteriorados por la situación de crisis económica, la falta de adaptación de la oferta a la demanda y la desproporcionada fiscalidad en relación con los ingresos reales de la actividad, por lo que las empresas hubieron de adaptarse estructuralmente, limitando esta adaptación exclusivamente a la reducción de su oferta en los distintos establecimientos de juego, suponiendo cierre de salas de bingo, cierre de salones de juego, reducción del parque de máquinas de tipo B instaladas en establecimientos de hostelería, con los efectos directos sobre el empleo en todos sus segmentos. El impacto en el segmento de máquinas recreativas de tipo B en hostelería en la Comunidad andaluza ha sido superior al sufrido por el resto de comunidades autónomas.

COMPARATIVO ANDALUCIA vs TOTAL NACIONAL
Parque instalado de Máquinas tipo B en Hostelería
Periodo 2011-2014



Fuente: Informes Anuales Juego España-CCAA – Cofar – AECJ – CEJ –Elaboración propia

COMPARATIVO ANDALUCIA vs TOTAL NACIONAL
Ingresos por Tasa de Juego de Máquinas Tipo B Instaladas en Hostelería
Periodo 2011-2014



Fuente: Informes Anuales Juego España-CCAA – Cofar – AECJ – CEJ –Elaboración propia

Estas cifras reflejan el impacto real del incremento de la tasa de juego sobre las máquinas de tipo B instaladas en hostelería en Andalucía, que ha agravado más aún la crisis económica de consumo por la que se está atravesando.

El impacto se puede observar claramente en los cuadros anteriores, cuando hacemos una comparación de la media nacional de máquinas instaladas en hostelería y los ingresos por tasa de juego del mismo periodo, haciendo evidente el efecto de la subida de la tasa de juego en ese periodo agravado más los efectos propios de la crisis, mientras que en la Comunidad de Andalucía en el periodo 2011-2014 se redujo el parque de máquinas instalado en un 31% y los ingresos por tasa de juego bajaron un 20,5%, en tanto que la media equivalente a nivel nacional reflejan un descenso del 13% del parque de máquinas instaladas en hostelería y un 14% menos de ingresos por tasa de juego.

ANEXO 1

ANDALUCIA - DATOS ESTADISTICOS DE LA EVOLUCIÓN DEL PARQUE TOTAL DE MÁQUINAS TIPO B EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO – PERIODO 2005-201

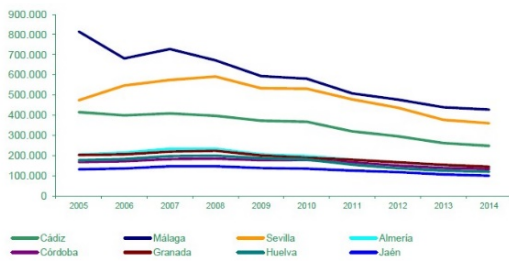


Estadística de Juego Privado en Andalucía. 2014

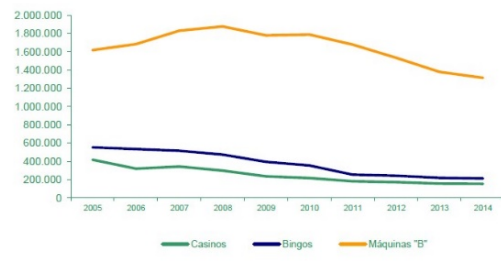
2. Evolución del volumen de juego total por provincia (miles de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Almería	205.067	213.865	233.667	233.624	205.547	197.624	180.735	166.845	150.053	143.566
Cádiz	414.914	399.116	408.788	397.692	373.231	367.596	319.940	295.837	262.321	248.317
Córdoba	167.391	171.702	182.298	184.953	177.379	178.283	167.038	149.549	138.432	133.079
Granada	202.265	206.115	219.875	223.711	201.057	188.677	179.942	167.077	154.055	144.770
Huelva	177.792	183.007	197.567	199.989	187.021	180.532	154.838	136.822	125.332	120.246
Jaén	131.992	136.143	146.393	147.218	138.452	135.155	125.786	118.489	106.569	100.728
Málaga	814.899	681.439	727.647	672.077	593.532	581.159	508.456	477.620	439.880	427.944
Sevilla	474.479	547.667	575.173	591.946	533.140	531.276	478.094	437.006	377.360	360.457
Andalucía	2.588.799	2.538.954	2.691.408	2.651.110	2.409.359	2.360.302	2.114.828	1.948.244	1.754.000	1.679.107
Media por habitante (euros)	329,79	318,34	335,99	323,22	290,18	281,96	251,04	230,68	208,97	199,83

Evolución del volumen de juego total por provincia (miles de euros)



Evolución del volumen de juego por sectores de juego (miles de euros)



ANDALUCIA – EVOLUCION DEL VOLUMEN DE JUEGO POR PROVINCIAS EN TODOS LOS SEGMENTOS – PERIODO 2005 - 2014



Estadística de Juego Privado en Andalucía. 2014

10. Evolución del número de máquinas "B" y volumen de juego en máquinas B en Andalucía por provincia (miles de euros)

	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen	M. B.	Volumen
Almería	4.335	181.103	4.476	192.042	4.945	212.164	4.898	213.090	4.296	188.395	4.026	182.204	3.691	170.721	3.303	157.205	2.989	142.687	2.887	136.439
Cádiz	5.309	221.793	5.332	228.769	5.683	243.828	5.760	250.592	5.669	248.606	5.590	252.985	5.176	239.407	4.633	220.506	4.141	197.680	3.935	185.968
Córdoba	3.225	134.730	3.285	140.942	3.590	154.029	3.618	157.403	3.546	155.505	3.502	158.489	3.319	153.514	2.888	137.453	2.654	126.695	2.583	122.072
Granada	4.075	170.241	4.098	175.824	4.418	189.554	4.507	196.079	4.027	176.598	3.843	173.322	3.601	166.558	3.252	154.779	2.993	142.878	2.842	134.313
Huelva	3.152	133.352	3.245	139.225	3.631	155.787	3.686	160.361	3.500	153.487	3.329	150.650	2.886	133.487	2.460	117.083	2.239	106.084	2.175	102.790
Jaén	2.971	124.119	2.946	126.398	3.208	137.639	3.206	139.479	3.028	132.789	2.894	130.973	2.659	122.987	2.442	116.226	2.190	104.545	2.091	98.820
Málaga	6.982	291.686	7.010	300.763	7.733	331.783	7.787	338.777	7.314	320.745	7.181	324.989	6.534	302.218	5.819	276.953	5.172	246.898	5.014	236.961
Sevilla	8.648	361.286	8.872	380.652	9.462	405.966	9.712	422.526	9.192	403.102	9.161	414.998	8.439	390.331	7.438	354.008	6.510	310.770	6.272	296.414
Andalucía	38.737	1.618.310	39.284	1.684.616	42.670	1.830.750	43.174	1.878.307	40.572	1.779.227	38.526	1.788.820	36.305	1.679.222	32.235	1.534.211	28.888	1.379.037	27.799	1.313.777
Media por habitante (euros)	206,2	211,2	227,2	229,0	214,3	213,7	199,34	181,56	164,3	156,35										

M.B: Máquinas tipo B

Evolución del volumen de juego en máquinas "B"

